EXTRACTO

Ante el Segundo Juzgado de Letras de Talca, en autos voluntarios sobre interdicción por demencia, caratulados “CASANOVA/”, causa ROL V-14-2026, por sentencia definitiva, se declaró interdicción de interdicta por causa de demencia de manera definitiva a doña NELLIS DEL CARMEN MACAYA BARAHONA, cédula de identidad número 5.913.741-7, quedando privada de la administración de sus bienes, correspondiente a la incapaz doña NELLIS DEL CARMEN MACAYA BARAHONA. Designándose a doña CAROLINA ANDREA CASANOVA MACAYA, cédula nacional de identidad número 15.139.048-K, como curadora definitiva de todos los bienes de doña NELLIS DEL CARMEN MACAYA BARAHONA. Se libera de la obligación de rendición de fianza a la curadora debiendo practicarse inventario simple sobre la existencia o no de bienes de la interdicta en una notaría de esta ciudad. Marcela San Martín Parra, secretaria subrogante.

Marcela Loreto San Martín Parra
Secretario
PJUD
Dieciocho de agosto de dos mil veintiséis
15:11 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XKTMCUUBXXX